



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**CENTRO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA DE A CORUÑA**
Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del
Ejercicio 2015
Intervención Regional de Galicia



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Regional de Galicia, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del **Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de A Coruña**, que comprenden: el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2015, la Cuenta de Resultados Económico Patrimonial, el Estado Abreviado de ingresos y gastos, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de tesorería y remanente de tesorería, así como la Memoria, que incluye un amplio Informe sobre la liquidación presupuestaria.

El Director del Centro, según se deduce de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, es el responsable de presentar la liquidación del presupuesto (equiparable a la formulación de las cuentas anuales) y corresponde a la Junta Rectora aprobar la liquidación contable de los mismos, aplicándose el marco financiero que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular esos principios y criterios contables, responsabilizándose del control interno necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron aprobadas por la Junta Rectora del Centro Asociado de A Coruña en la Reunión del día 16 de marzo de 2016 y puestas a disposición de esta Intervención el día 29 de marzo de 2016.



II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE

Errores o incumplimientos de principios contables y presupuestarios.

Uno.- No se aplica el marco contable que debería corresponderle.

Así, tras la Adenda de modificación de los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en A Coruña de 18 de Noviembre de 2014 y considerando el resto de normativa aplicable resulta inequívoco:

❖ Que el Centro Asociado de la UNED de A Coruña, es un organismo con personalidad jurídica propia y de naturaleza pública, creado al amparo de un Convenio entre la UNED y diversas instituciones de la Administración Autonómica (Xunta de Galicia) y Local (Diputación de A Coruña y diversos ayuntamientos). Se configura por tanto como **Consorcio adscrito a la UNED**.

❖ “Este Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la UNED, en cuanto que es la Administración Pública a la que está adscrito.....El consorcio formará parte de los presupuestos e incluirse en la Cuenta General de la UNED”.

❖ Considerando el artículo 228 del Real Decreto 1239/2011 que aprueba los Estatutos de la UNED, resulta que:

“Las cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general, estén establecidas para el Sector Público Estatal. Deberán formarse de acuerdo con los principios y normas contables recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública.”.

❖ Sin embargo según se señala en la Memoria de las Cuentas Anuales del Centro



[Firma manuscrita]



Asociado, se aplican los principios contables “establecidos en el Real Decreto 1491/2011 que aprueba el Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos”. Los principios del Plan General de Contabilidad Pública se aplicarán en lo que no contravengan al Plan de Contabilidad (Real Decreto 1515/2007).

En consecuencia, no se está aplicando el marco normativo que correspondería, el del **Plan General de Contabilidad Pública**. Las cuentas presentadas se ajustan al marco de la contabilidad privada, con añadidos de la contabilidad presupuestaria. No se rinde un Estado de liquidación del Presupuesto independiente, con el formato de la Orden EHA/1037/2010, sino que se formula con un formato particular y como un apartado más de la Memoria.

Dos.- Existencia de errores e irregularidades en la elaboración de las cuentas anuales:

Sin perjuicio de lo expuesto en el epígrafe precedente se ha procedido al examen de los estados financieros presentados y la información que contienen, constatándose deficiencias en diversas áreas, que implican, para los supuestos cuantificados, una cifra que supera ampliamente más de 3 veces el umbral de materialidad calculado (44.078 €). Éste se ha obtenido según la Norma Técnica aplicable y fundamenta una opinión desfavorable.

Las incidencias más destacables se exponen a continuación:

1. Inmovilizado

- ✓ No existe un inventario único, completo e integrado. El existente es parcial, sin que conste bajas en el mismo, ni en contabilidad, de los elementos que caen en desuso o son retirados físicamente.
- ✓ El Centro no tiene contabilizado los 2 inmuebles en A Coruña y Ferrol en los



que ejerce su actividad. La cesión efectiva de los mismos está deficientemente documentada. El registro contable de esta situación puede determinar un ajuste cuantitativamente importante.

2. Deudores:

- ✓ Se advierte la contabilización duplicada del canon a pagar por la cafetería del Centro, por importe de 3.000 €.

3. Tesorería:

- ✓ No se han realizado conciliaciones bancarias. Tras las verificaciones realizadas por el equipo auditor se detectan descuadres.

4. Fondos Propios

- ✓ La aplicación del PGCP conllevará cambios en la denominación y clasificación de las cuentas aplicables.
- ✓ No se utilizan las cuentas del grupo 8 y 9 para la imputación de las subvenciones recibidas al patrimonio neto.

5. Gastos de Personal:

❖ Con independencia del peculiar tratamiento, que desde el punto de vista retributivo, reciben los profesores tutores según el Real Decreto 2005/1986, se constatan los siguientes errores:

- ✓ Al verificar en una muestra, la corrección de las cantidades abonadas a los profesores tutores, se detectan errores de cálculo en los importes a pagar por la segunda y tercera horas. Esas diferencias se arrastran desde 2007.





Se calcula la cifra no abonada correspondiente a 2015, que se estima en 6.903,24 €, importes similares cabría proyectarlos a los ejercicios no prescritos.

✓ Se detecta además que el cuadro que se anexa a la memoria, donde figuran la relación de profesores tutores con las cantidades abonadas, es incorrecto. Dichos importes no totalizan la cifra que figura como pagada y contabilizada (466.714,22), que además, con los parámetros utilizados (sin considerar los errores del epígrafe anterior) debería ser de 469.714,22 €

❖ Señalar que estas retribuciones presupuestariamente se contabilizan como "Transferencias. Concepto 481", sin embargo en la Cuenta de Resultados se aplican a **gastos de personal**.

❖ Se constata la existencia de personal cedido por los SSCC de la UNED (1 trabajador) que no genera coste alguno para el Centro Asociado, situación no reflejada en la Memoria.

6. Existencias:

❖ Se detecta que en los ingresos por venta de la librería se están incluyendo movimientos internos que en realidad son compras realizadas para la biblioteca del Centro (15.966,62 €). Esto determina un incremento ficticio en las ventas y las compras (que posteriormente se activan como inmovilizado material). Además el Centro Asociado deduce incorrectamente el IVA de estas operaciones.

❖ No se consideran los libros descatalogados cuando se retiran físicamente de su venta, por lo que no se identifica ni calcula la depreciación existente por deterioro de existencias.





7. Análisis de la conciliación entre la información recogida en el presupuesto y el resto de la documentación contable:

Considerando que en el epígrafe 16 de la **Memoria**, se adjunta la liquidación del presupuesto del Centro Asociado, que refleja un equilibrio formal pleno, sin déficit ni superávit. Considerando que existía un resultado económico patrimonial negativo (-15.984,85 €), se procedió a un análisis riguroso de estas diferencias, resultando:

❖ Se constata la práctica de modificar artificialmente la contabilidad presupuestaria para que el resultado sea el equilibrio formal (0 €). Según la Dirección se trata de evitar que las Administraciones Locales modifiquen las aportaciones previstas de resultar un superávit en la liquidación de presupuesto. Por ello incorporan al presupuesto de gastos, en partidas concretas, una estimaciones ficticias, que denominan "*provisiones*" y que carecen del mínimo respaldo documental. La cifra total incorporada por este concepto fue de 83.633,27 €.

❖ Al margen de lo expuesto, se constatan otras diferencias no justificadas entre los importes que figuran en la liquidación del presupuesto y el resto de los estados (especialmente Balance y Cuenta de Resultados), resultando:

- ✓ Diferencias en el presupuesto de ingresos: 19.171,53 €
- ✓ Diferencias en el presupuesto de gastos: 30.519,46 €



Tres.- Omisión de información en las cuentas anuales, de forma que éstas no contienen toda la información necesaria y suficiente para la interpretación y comprensión adecuada.

❖ Se advierten **carencias de información de la Memoria** en casi todas las áreas analizadas; destacan especialmente:

✓ Errores materiales diversos (epígrafe 5, anexo 1 de pagos a tutores). Además se advierte su carácter de "*plantilla*" proporcionada por la UNED, lo que propicia que existan referencias que no se ajustan a la realidad del funcionamiento del Centro, ello es especialmente acusado en el **epígrafe 16 "Informe sobre la liquidación presupuestaria"**.

✓ No existen referencias sobre: personal cedido, situación de los inmuebles en que el Centro desarrolla su actividad, régimen retributivo de los profesores tutores.

❖ Igualmente, que el modelo contable sea el del Plan General de Contabilidad de las Entidades sin fines de lucro y no el del Plan General de Contabilidad Pública incide de modo determinante:

- ✓ En la estructura de los modelos de cuentas.
- ✓ En la información a incluir en la Memoria.
- ✓ En la nomenclatura de los cuadros de cuentas.





IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, debido a los hechos muy significativos descritos en el apartado "**Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión desfavorable**" las cuentas anuales adjuntas **no expresan**, en todo los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Centro Asociados a la UNED de A Coruña a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y del estado liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



[Firma manuscrita]